

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE SUSTITUYE A LA EMITIDA EL 15/10/2025 DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA

Expediente: DG-AL-SUM-1/2025.

Localidad: Almería.

Título: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA

Código CPV: 18110000-3 – Indumentaria de trabajo

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 46 de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las distintas categorías profesionales.

Esta Delegación del Gobierno, para cumplir con lo estipulado en el citado Convenio, considera justificada la necesidad de proceder a la contratación del suministro del vestuario de trabajo para el personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

El contrato consistirá en el suministro de un número y tipo de prendas con las características explicitadas en el pliego de prescripciones técnicas destinadas al personal laboral dependiente de esta Delegación del Gobierno con las especificaciones que más abajo se indican.

El número de personas con esta modalidad de contratación asciende a 15 con dos grupos diferenciados siendo por un lado 10 conductores de vehículos oficiales y por el otro 5 ordenanzas/conserjes, pudiendo haber oscilaciones si se realizan nuevas contrataciones o se producen renunciaciones imprevistas.

Independientemente de las necesidades y periodicidades del convenio, a las nuevas incorporaciones se le facilita el vestuario que se considera imprescindible.

2.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), siendo su objeto suministrar, al personal laboral de la Junta de Andalucía que presta sus servicios en esta Delegación del Gobierno, el vestuario íntegro que le permita desempeñar las funciones que corresponden a su categoría laboral, en las condiciones indispensables para ello, para lo cual se contratarán los elementos que a continuación se detallan, y que habrán de reunir las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		04/11/2025 11:48:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKrH2t3Xx8eeEOvR494OP8c9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descripción del objeto del contrato:

Las composición, calidades y características de las prendas objeto de suministro serán aquellas que se especifiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de establecer el presupuesto base de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017 CSP, se han realizado los siguientes cálculos:

TIPO DE PRENDA	GASTO DIRECTO	GASTOS INDIRECTOS		PRECIO UNITARIO MÁXIMO	NÚMERO DE PRENDAS	COSTE TOTAL MÁXIMO	
	Precio Base	Gastos Generales (13% Gasto Directo)	Beneficio Industrial (6% Gasto Directo)	IVA Excluido	Total del Pedido	IVA Excluido	IVA Incluido
Pantalón de invierno	50,42	6,55	3,03	60,00	26	1.560,00	1887,6
Pantalón de verano	40,34	5,24	2,42	48,00	26	1.248,00	1510,08
Chaqueta de traje	92,44	12,01	5,55	110,00	15	1.650,00	1.996,50
Camisa m/l	21,01	2,73	1,26	25,00	30	750,00	907,50
Camisa m/c	21,01	2,73	1,26	25,00	30	750,00	907,50
Corbata/ Pañuelo	8,40	1,10	0,50	10,00	15	150,00	181,50
Bata	21,01	2,73	1,26	25,00	15	375,00	453,75
Gabardina/Parka	50,42	6,55	3,03	60,00	9	540,00	653,40
Calcetines/Medias	3,36	0,44	0,20	4,00	60	240,00	290,40
Chaleco/jersey	31,93	4,15	1,92	38,00	10	380,00	459,80
Zapatos	50,42	6,55	3,03	60,00	30	1.800,00	2.178,00
						9.443,00	11.426,03

3.- DURACIÓN

La fecha de entrega de los artículos será de 2 meses desde la formalización (previsión desde 15 de noviembre al 15 de enero de 2026)

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		04/11/2025 11:48:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKrH2t3Xx8eeEOvR494OP8c9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- FORMA DE PAGO

El pago del precio convenido se realizará en las siguientes condiciones:

- La persona adjudicataria tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos.
- Se prevé la existencia de pagos parciales:
No se establece una periodicidad concreta: Se podrán presentar facturas por las entregas del vestuario que se vayan efectuando, pero siempre respetando el plazo global establecido de 2 meses para la ejecución del contrato.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados:

30 días desde la recepción.

5.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria podrá subcontratar alguno de los elementos del contrato en los términos que se recogerán en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, considerándose incluido el transporte tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas por razones de eficacia y unidad del suministro.

6.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Por tratarse de un suministro que ha de guardar una necesaria uniformidad y tratarse de distintos bienes con características técnicas particulares que, todas ellas, son distribuidas de manera conjunta por establecimientos especializados. A lo que se une la necesidad de coordinación en el tallaje y entrega del suministro, circunstancia que puede verse comprometida por la existencia de varios proveedores.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por entenderse que es el mas ágil y eficiente, el procedimiento elegido para tramitar este contrato, atendiendo a las características y el precio de licitación del mismo, es el procedimiento abierto supersimplificado conforme dispone el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

Se propone al órgano de contratación no considerar pertinente la constitución de mesa de contratación, al aplicarse criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas exclusivamente y de poca complejidad, por lo que será el órgano de contratación el que evalúe las ofertas directamente para agilizar el procedimiento. Dicha posibilidad viene contemplada en el punto 1 del artículo 326 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiendo que ni el objeto del contrato ni los criterios de adjudicación son complejos ni requieren de unos enjuiciamientos técnicos de la suficiente envergadura como para tener que contar con una mesa de contratación al efecto, teniendo en cuenta el importe de licitación y duración del contrato propuestos.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		04/11/2025 11:48:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKrH2t3Xx8eeEOvR494OP8c9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES.

Conforme al artículo 131.3 de la Ley 9/2017 CSP, el presente contrato podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, no siendo necesaria la habilitación profesional para realizar la prestación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se tendrá cuenta el precio como único criterio de adjudicación.

Sobre una valoración de 100 puntos, se atribuirá el 100% de la puntuación total del siguiente modo:

- Al licitador que presente oferta más ventajosa respecto al precio base de licitación/adjudicación y unidades estimadas (OMV) se le adjudicarán 100 puntos. Al resto de los licitadores, les corresponderá la puntuación que se obtenga aplicando el sistema de proporcionalidad inversa al importe de su oferta.
- Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{100 \times \text{OMV}}{\text{Of}}$$

Siendo:

OMV: Oferta más ventajosa (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

La aplicación del precio como único criterio se fundamenta en lo establecido en el artículo 145.3 letra f) el cual dispone, entendiendo este órgano de contratación entiende que este tipo de productos están perfectamente definidos en el mercado y el plazo de entrega se estima el tiempo indispensable debido a la obligatoriedad que tiene este órgano de contratación de suministrar el vestuario a su personal laboral dentro del primer semestre del año.

10- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo. Actualmente entre el personal contratado existe un 26 % de personal femenino.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		04/11/2025 11:48:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKrH2t3Xx8eeEOvR494OP8c9OUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

11.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): **9.443,00 €.**

Importe del IVA: **1.983,03 €.**

Importe total (IVA incluido): 11.426,03 €.

TIPO DE PRENDA	GASTO DIRECTO	GASTOS INDIRECTOS		PRECIO UNITARIO MÁXIMO	NÚMERO DE PRENDAS	COSTE TOTAL MÁXIMO	
	Precio Base	Gastos Generales (13% Gasto Directo)	Beneficio Industrial (6% Gasto Directo)	IVA Excluido	Total del Pedido	IVA Excluido	IVA Incluido
Pantalón de invierno	50,42	6,55	3,03	60,00	26	1.560,00	1887,6
Pantalón de verano	40,34	5,24	2,42	48,00	26	1.248,00	1510,08
Chaqueta de traje	92,44	12,01	5,55	110,00	15	1.650,00	1.996,50
Camisa m/l	21,01	2,73	1,26	25,00	30	750,00	907,50
Camisa m/c	21,01	2,73	1,26	25,00	30	750,00	907,50
Corbata/ Pañuelo	8,40	1,10	0,50	10,00	15	150,00	181,50
Bata	21,01	2,73	1,26	25,00	15	375,00	453,75
Gabardina/ Parka	50,42	6,55	3,03	60,00	9	540,00	653,40
Calcetines/ Medias	3,36	0,44	0,20	4,00	60	240,00	290,40
Chaleco/ jersey	31,93	4,15	1,92	38,00	10	380,00	459,80
Zapatos	50,42	6,55	3,03	60,00	30	1.800,00	2.178,00
						9.443,00	11.426,03

Valor estimado del contrato: 11.331,60 € (Posibilidad de aumento 20% Disp. Adicional 33 de la LCSP)

Método de cálculo:

Se añade, conforme a los previsto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, un 20 % adicional al valor estimado (IVA excluido) y se contemplará esta posibilidad de modificación en el PCAP.

Sistema de determinación del precio:

Los precios se han determinado en función del precio unitario por prenda a suministrar, siendo la referencia el valor de mercado de cada prenda. Para ello se ha hecho una prospección en distintas páginas webs de empresas que realizan este tipo de suministro, junto con distintas licitaciones ya resueltas del mismo tipo realizándose una búsqueda específica en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. También, y tal como indica el art. 101.1 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el contrato de carácter similar que se adjudicó en el ejercicio anterior ajustándolo a las fluctuaciones del valor de mercado

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		04/11/2025 11:48:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKrH2t3Xx8eeEOvR494OP8c9OUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:
No

11.2 FINANCIACIÓN

Se cuenta con crédito suficiente para la financiación del contrato que se pretende efectuar:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	G/11A/22104/04 01	11.426,03 €

LA SECRETARIA GENERAL

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		04/11/2025 11:48:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKrH2t3Xx8eeEOvR494OP8c9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	